



CAPITULO I

CLAUSULAS PARTICULARES

Art. 1° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Por la adquisición de calzados varios para el personal de la GENDARMERIA NACIONAL

Art. 2° NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, así como la del Decreto N° 436/00, en todo lo que fuere compatible con el anterior, el Manual Práctico para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado mediante Resolución n° 515/00SH, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado mediante Resolución n° 834/00 ME, todas las Circulares vigentes aplicables al presente llamado emitidas por la Oficina Nacional de Contrataciones, Ley N° 19.971 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo se han tenido en cuenta para la elaboración del presente pliego las Leyes Nro 25.300 de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa y su Decreto Reglamentario N° 1075/01 y Nro. 25.551 Compre Trabajo Argentino y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 3° RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

Previo al retiro u obtención del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ambos podrán ser consultados en el Departamento de Contrataciones y Suministros del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, calle Sarmiento N° 329, 2° Piso - contrafrente, Ciudad de Buenos Aires, o en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, cuya dirección es <http://www.argentinacompra.gov.ar/>

1 RETIRO

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán retirarse en el Departamento de Contrataciones y Suministros del Ministerio, calle Sarmiento N° 329, 2° Piso - contrafrente, Ciudad de Buenos Aires.

En esa misma ocasión, los interesados deberán **identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires**. Este domicilio será considerado como domicilio constituido donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, con la publicación que se efectúe en la Cartelera del Departamento de Contrataciones y Suministros.

2 OBTENCION

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán obtenerse gratuitamente en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, cuya dirección es <http://www.argentinacompra.gov.ar/>. Para los interesados que opten por este mecanismo, no será necesario retirar los pliegos establecidos en el artículo 3.1.

Para que la obtención de los pliegos **permita a los interesados presentar oferta, se deberá proceder** de la siguiente manera:

1. Los interesados deberán comunicar que obtuvieron los pliegos a través de Internet, mediante el envío de un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: contrata@jus.gov.ar , indicando número de la clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellido completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate y una dirección de correo electrónico en la que



serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

2. Los interesados deberán imprimir los mensajes enviados al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la constancia de recepción del mismo que les sea remitida y **presentarlos junto con la oferta.**

Art. 4° CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá efectuarse por escrito o por correo electrónico, en ambos casos hasta setenta y dos (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, las que serán contestadas con hasta veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación a dicha fecha.

Las consultas por escrito deberán presentarse en el Departamento de Contrataciones y Suministros sito en Sarmiento 327/329, 2° piso contrafrente, Ciudad de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 horas, teléfonos 4328-3015 al 3019 int. 2251 al 2255.

Las consultas por correo electrónico deberán enviarse a la siguiente dirección: contrata@jus.gov.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término

Art. 5° GARANTÍA DEL MATERIAL:

- a) El/los adjudicatario/s junto con el material entregado, deberá/n presentar por escrito y a nombre de la Gendarmería Nacional en el Depósito de Intendencia Central “A” de la Dirección de Logística, sito en la calle Gendarmería Nacional N° 717 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una garantía contra todo vicio oculto y/o defectos de fabricación de los elementos entregados, que en ningún caso será inferior a UN (1) AÑO a partir de la Recepción Definitiva por parte de la Gendarmería Nacional de los elementos objeto del presente acto licitatorio.
- b) Para los casos en que surjan problemas (vicios ocultos, defectos de fabricación, falla de componentes por causas ajenas a la Gendarmería Nacional) y que demandaren la inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos, el transporte será realizado por el adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.
- c) Los efectos para la entrega deberán SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y SIN USO.

Art. 6° IDONEIDAD DEL OFERENTE: A los efectos de procurar la calidad adecuada y requerida en la Especificaciones Técnicas adjuntas, salvaguardar la industria nacional, proteger los intereses del estado y procurar proporcionar a los posibles oferentes la igualdad en las condiciones de sus ofertas, el/los adjudicatario/s deberán ser fabricantes del material a cotizar y poseer talleres propios, capacitados para producir la cantidad solicitada en la presente Licitación, debiendo estar los mismos habilitados a la fecha de presentación de las ofertas.

En resguardo y cautela de potenciales oferentes que no cuenten con la capacidad técnica, idoneidad y habilitaciones reglamentarias para el cumplimiento de la prestación requerida, se requiere la presentación al momento de la apertura de la siguiente documentación:

- Certificado de habilitación municipal, como taller propio de confección de prendas civiles y/o militares y/o del rubro que corresponde a lo solicitado y cotizado, debiendo las empresas encontrarse habilitadas a la fecha del acto de apertura de las ofertas.
- **Los Oferentes, deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación actualizada a la fecha de apertura de la presente licitación. De no ser así deberá presentar el certificado de excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial. (Ley N° 19.971).**



En caso de tratarse de Uniones Transitorias de Empresas, se requerirá la presentación de la documentación del al menos una de las integrantes de U.T.E.

Art. 7° INSPECCIÓN DE FÁBRICA:

- a) A fin de garantizar los preceptos establecidos en el artículos anterior, previo al Dictamen de Evaluación, personal de este Organismo, podrá efectuar una inspección a los locales de producción, depósitos, oficinas, etc, de las firmas oferentes, debiendo las mismas facilitar el libre acceso a éstos, como así también proporcionar los datos, antecedentes o productos que se requieran en cualquier etapa de producción con el fin de verificar si la fabricación se ajusta a las condiciones pactadas. De existir observaciones que se contrapongan a lo establecido, se hará constar en el respectivo Informe Técnico y será causal de desestimación por in admisibilidad de la oferta presentada.
- b) El hecho que haya sido inspeccionada la mercadería a proveer no libera al adjudicatario de responsabilidades por las diferencias que se adviertan en el momento de la Recepción Definitiva.
- c) En caso de negativa por parte de una firma oferente y/o adjudicataria a ser inspeccionada y/o aludir la entrega de datos, antecedentes o productos en cualquier etapa de producción que se requieran, se entenderá que dicha firma no cumple con los requisitos enunciados.
- d) En el caso en que los asentamientos de los talleres o fábricas se encuentren situados a más de 50 Km. del límite del cordón suburbano de la Pcia. De Buenos Aires, los gastos de traslado así como los viáticos, serán por cuenta y exclusivo cargo de la firma oferente y/o adjudicataria.
- e) La firma oferente deberá declarar en el Anexo III – Declaración Jurada, el domicilio real donde se encuentra ubicada la fábrica.

Art. 8° MUESTRAS:

- a) **Se deberán presentar las muestras en un todo de acuerdo a lo establecido según el siguiente detalle:**
Renglones 1 a 7: conforme a lo requerido según la especificación técnica correspondiente a cada renglón.
- b) **PARA EL CASO DE DESDOBLAMIENTO DE RENGLONES, POR IDÉNTICO ELEMENTO, SE PODRA PRESENTAR UNA SOLA MUESTRA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HACIENDO MENCION EN EL REMITO DE PRESENTACIÓN DE LOS RENGLONES QUE ABARCA LA MISMA**
- c) Los Oferentes deberán presentar muestras del material a cotizar en el Departamento Intendencia de la Dirección de Logística de la Gendarmería Nacional, sito en el 1er piso del Edificio de la Dirección de Logística, Calle Gendarmería Nacional N° 717- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta veinticuatro (24) horas antes de la apertura de la presente Licitación, dejándose constancia de su recepción en el remito presentado por el oferente, el que deberá ser presentado con la oferta.
- d) **Toda consulta técnica** que desee formularse, deberá efectuarse en la Dirección de Logística, Departamento Intendencia, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas. Teléfono: (011)4114-3522/4114-3669
- f) Las muestras serán **sin cargo alguno**, debiendo ser nuevas y su confección deberá ser en un todo acorde a las Especificaciones Técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones
- g) **Muy Importante:** adviértase a todo evento que por naturaleza de los objetos licitados –calzados varios , son elementos de equipo que componen o son parte de uniformes reglamentarios de la Institución -, **las muestras de aquello que se oferta reviste capital importancia**, motivo por el cual, cada vez que una oferta no observe los recaudos legales y técnicos establecidos, será desestimada sin consideración al significado económico de la misma.
- h) En caso que el Organismo Licitante considere necesario, se reserva el derecho de realizar Análisis Periciales, en caso de situaciones dudosas y a pedido de la Fuerza, sobre la Materia Prima y los calzados presentados, aplicando las Normas DEF H1026, Nomas IRAM



15/18/7601/8502/8503/8509/8510/8513/8524/8556/8563/113003, Normas IRAM-DEF D-8706/8707/8708/8709/8710/8713.

- i) Se otorgará recibo de la/s muestra/s entregadas y/o rubricación del remito presentado, éste (recibo/remito) **deberá formar parte de la oferta** en el momento de la apertura del acto licitatorio.
- j) Las muestras presentadas por aquellos Oferentes que no hubiesen resultado adjudicados, quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el Organismo licitante.
- k) Será causal de desestimación, toda oferta que no presente en tiempo, número y forma, la/s muestra/s requeridas en el presente apartado (Art. 74 Inc. c) del Decreto N° 436/00).

Art. 9° EXTRACCION DE MUESTRAS:

Para la Recepción Definitiva, la extracción de muestras se hará:

- a) Según Norma detallada en la especificación técnica respectiva, al azar.
- b) Si las muestras extraídas no presentaran desvíos respecto de lo solicitado, se procederá a recibir de conformidad el lote, caso contrario será rechazado, **(Acorde lo puntualizado en el Art. 88 Inc. b) del Dec. 436/00).**
- c) Se efectuarán **DOS (2)** tipos de control: VISUAL Y DESTRUCTIVO.
- d) Cuando la Comisión de Recepción Definitiva lo juzgue conveniente podrá inspeccionar el 100 % de los elementos a recibir.
- e) El tiempo empleado para los análisis no dará derecho a prórroga de los plazos de entrega establecidos.
- f) Para todos los casos en que habiéndose extraído muestras para los análisis enunciados anteriormente y el resultado haya sido la aceptación definitiva del lote, la empresa adjudicataria deberá reintegrar aquellas prendas que hayan sido destruidas con motivo del análisis de las entregas.

Art. 10°: TALLES:

De no especificarse los talles y/o numeraciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el adjudicatario concurrirá dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** posteriores a la recepción de la Orden de Compra respectiva a fin de solicitar la curva de talles para cada renglón, al Departamento Intendencia de la Dirección de Logística, la que informará los mismos.

Art. 11°: PRESENTACION DE OFERTAS: (Art. 65, Dec. N° 436/00)

Se deberán presentar por duplicado, individualizadas como Original y Duplicado, exclusivamente en la Dirección de Compras y Servicios Generales – Departamento Contrataciones y Suministros, sito en la calle Sarmiento 329 – 2° Piso contrafrente, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 10.00 a 17.00 horas, TEL/FAX 4328-5642 y hasta el día y horario fijado para la apertura del acto licitatorio, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Un sobre, caja o paquete, debidamente cerrado, con identificación del procedimiento de selección, día y hora de la apertura y la **identificación del Oferente** con su correspondiente N° de CUIT, con la leyenda “**MUESTRAS**”, conteniendo solamente la constancia de entrega de muestras de los elementos ofertados y el acta de recepción de muestras emitida por la dependencia.
- b) En otro sobre, caja o paquete separado debidamente cerrado, con identificación del procedimiento de selección, día y hora de la apertura y la **identificación del Oferente** con su correspondiente N° de CUIT, con la leyenda “**OFERTA ECONOMICA**”, con toda la documentación restante que compone la oferta.
- c) Ambos sobres deberán estar unidos entre si de la manera mas segura posible.
- d) **Se procederá en primer término a la apertura del sobre correspondientes a las MUESTRAS y una vez verificada la presentación de ellas, se estará en condiciones de abrir el sobre con la oferta económica.**



- e) **NO SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA “OFERTA ECONOMICA” SI NO SE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS RESPECTIVAS.**
- f) Se deberá acompañar indefectiblemente a cada oferta, en el sobre de la oferta económica, las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o las constancias de remisión y recepción de los mensajes enviados por correo electrónico que dan fe de la obtención de los Pliegos por Internet.
- g) Deberá agregarse a la oferta la constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones abonada en el Departamento Tesorería del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- h) **Deberá adjuntarse la garantía de mantenimiento de la oferta, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. Su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta (Art. 74 del Dec. N° 436/00)**
- i) Los Oferentes deberán fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) Se cotizará en moneda nacional.
- k) Los precios cotizados, (unitarios y totales), deberán incluir los gastos de envase, embalaje, costos de flete y acarreo al lugar de entrega de la totalidad de los elementos componentes de cada renglón. Esta Institución no reconocerá bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.
- l) Los elementos cotizados, (unitarios y totales), deberán incluir indefectiblemente el impuesto correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.
- m) No se aceptarán ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios o sujeten el pago a eventuales fluctuaciones de los mismos.
- n) A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras. En el caso que no se haya entregado el sobre con anticipación se deberá concurrir al acto de apertura con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles de seguridad establecidos para el ingreso al edificio.
- o) Los oferentes ya inscriptos en el sistema deberán presentar una declaración jurada en la que conste que se hallan incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). En su caso, deberán proporcionar a este organismo la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.
Aquellos oferentes que no se encuentren inscriptos en el mencionado sistema, deberán cumplimentar los requisitos mencionados en el Art. 12 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, presentando junto con su oferta la documentación allí detallada.
La información se acompañará en un medio de almacenamiento magnético estándar, en el formato que establezca la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de incorporarlos a la base de datos del sistema de Proveedores (SIPRO).
- p) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**
El oferente deberá poseer el “**Certificado Fiscal para Contratar**” vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General AFIP N° 1814/2005 cuando su oferta sea igual o mayor a pesos cincuenta mil \$ 50.000.
La Unidad operativa de contrataciones verificará la vigencia del mismo ingresando en la página web <http://www.afip.gov.ar> o en la página <http://www.argentinacompra.gov.ar/> e imprimirá la constancia respectiva. (Circular ONC n° 18/05)

q) LIBRE DEUDA PREVISIONAL

En los casos en que el oferente coteje la licitación por un monto inferior a pesos cincuenta mil (\$50.000), deberá cumplir con el requisito de acreditación de Libre Deuda Previsional, mediante la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Queda eximido de presentar la citada



declaración jurada, si el oferente posee el Certificado Fiscal para Contratar vigente, indicado en el punto anterior. (Circular ONC n° 19/05).

r) REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN

Se deberá presentar la **constancia de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN** (Art. 1° y 6° de la Ley N° 19.971), en caso de estar comprendido. De no ser así deberá declararse bajo juramento o bien presentar el Certificado de Excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial.

Art. 12 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

12.1 GENERALIDADES

12.1.1 Fotocopias certificadas

Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias, deberá ser legible y certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.

12.1.2 Firma de la documentación

Toda la documentación deberá estar firmada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

12.1.3 Cumplimiento de los requisitos del pliego

Los oferentes que hubiesen presentado la documentación y antecedentes solicitados en la presente licitación en otras licitaciones efectuadas por este Ministerio no están eximidos de hacerlo en la presente, por lo que deberán cumplir, sin excepciones con todo y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego

12.1.4 Verificación de la documentación

Este Ministerio se reserva el derecho de

- Verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación.
- Requerir a los Oferentes, todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes con el objeto de determinar las características de los elementos cotizados.

Art. 13° CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: Los oferentes deberán presentar una nota **constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires**. Asimismo deberán informar la cuenta de correo electrónico en el cual podrán remitirse notificaciones.

Art. 14° INFORMACION A SUMINISTRAR POR LOS OFERENTES:

Los oferentes que participen en la presente contratación, deberán presentar **junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban por la Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública n° 39/2005**. Esta norma podrá bajarse en el sitio:

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/106907/norma.htm>

14.1.1 PARA OFERENTES NO INCORPORADOS AL SIPRO

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1° del Anexo I de la Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública n° 39/2005 los interesados en participar en la presente contratación y, a los fines de su



incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores, deberán cumplimentar el procedimiento de “**Preinscripción por Internet**”. El acceso al procedimiento se deberá realizar accediendo a la página <http://www.argentinacompra.gov.ar/> y seguir las instrucciones que allí se especifican para completar los formularios relativos a la referida preinscripción.

IMPORTANTE:

EN TODOS LOS CASOS LOS OFERENTES DEBERAN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE ACREDITE LA INFORMACION SUMINISTRADA Y UTILIZANDO LOS FORMULARIOS ESTANDAR QUE SE DETALLAN A CONTINUACION LOS CUALES SON DE PRESENTACION OBLIGATORIA. EL FORMULARIO 1 ES EL QUE EMITE EL SISTEMA AL FINALIZAR LA PREINSCRIPCION.

EN LOS CASOS EN QUE EL OFERENTE NO CONTARE CON LA INFORMACION REFERIDA EN LOS FORMULARIOS 12 Y 15 IGUALMENTE DEBERAN PRESENTARLOS INDICANDO EN EL CAMPO OBSERVACIONES LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO RESULTA POSIBLE SUMINISTRAR LA INFORMACION ALLI REQUERIDA.

FORMULARIOS

Personas Físicas

1. Formulario de datos básicos de proveedores (Formularios 1 y 2)
2. Informe de los principales clientes (Formulario 12)
3. Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Formulario 13)
4. Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional (Formulario 14)

Personas Jurídicas

1. Formulario de datos básicos de proveedores (Formularios 1, 3, 4 si correspondiere y 5)
2. Informe de los principales clientes (Formulario 12)
3. Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Formulario 13)
4. Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional (Formulario 14)
5. Informe de balances de cierre de ejercicio (Formulario 15)

Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas

1. Formulario de datos básicos de proveedores (Formularios 1, 6, 7 si correspondiere y 8)
2. Informe de los principales clientes (Formulario 12)
3. Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Formulario 13)
4. Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional (Formulario 14)
5. Informe de balances de cierre de ejercicio (Formulario 15)

Cooperativas, Mutuales, Otros:

1. Formulario de datos básicos de proveedores (Formularios 1, 9, 10 si correspondiere y 11)
2. Informe de los principales clientes (Formulario 12)
3. Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Formulario 13)
4. Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional (Formulario 14)
5. Informe de balances de cierre de ejercicio (Formulario 15)

Organismos Públicos

1. Formulario de datos básicos de proveedores (Formulario 1)



2 PARA OFERENTES INCORPORADOS AL SIPRO

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores, **deberán presentar junto con la oferta:**

1. Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Formulario 13).
2. En caso que los datos básicos hubieran variado desde su última presentación deberán adjuntar la información que se modifique, en la misma forma prevista para la presentación original.

Art. 15° FORMA DE COTIZACION: La presente provisión deberá cotizarse en pesos, completando la planilla de cotización que se adjunta al presente Pliego.

A los efectos de mantener la uniformidad de los elementos requeridos **NO SE PODRAN COTIZAR CANTIDADES PARCIALES EN UN MISMO RENGLÓN (entendiéndose por cantidad aquella expresada como cantidad máxima requerida)**, siendo causal de desestimación por inadmisibles la oferta que cotice cantidades parciales.

Art. 16° MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días hábiles. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo mencionado, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Art. 17° APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas recibidas serán abiertas en un acto formal ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciárselo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes o diskettes dispuestos para ser abiertos. Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Art. 18° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego a fin de considerar la admisibilidad de las ofertas.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el valor económico. Asimismo se aplicarán las Leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Nacional en los casos que corresponda.

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Los interesados podrán formular impugnaciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados.

Art. 19° CONSTANCIA DE RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

19.1.1 Retiro de pliegos

El oferente que haya retirado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1 deberá adjuntar a la oferta la constancia de retiro de pliego extendidos por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.



19.1.2 Obtención de pliegos

El oferente que haya obtenido el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2 deberá adjuntar a la oferta la impresión del mensaje enviado al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la constancia de recepción del mismo que les sea remitida.

Art. 20^a COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una **Declaración Jurada** mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Se deja constancia que la precisión en las descripciones de los productos, se rige por el sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común creado por la Decisión Administrativa N° 344 de fecha 11/6/1997, identificado por el número de catálogo que acompaña cada renglón.

Art. 21^a COMPRE MIPYME (LEY 25.300 y Decreto N° 1075/01)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá cumplimentar el Anexo de DATOS COMPLEMENTARIOS LEY COMPRE MIPYME del presente pliego detallando el valor de las ventas anuales a fin de poder extraer el promedio de los tres últimos años a partir del último balance exigible o documentación contable equivalente al momento de la apertura de la licitación.

Dichos valores serán verificados en el SIPRO por lo que en caso de no contar con dicha información deberán presentar los balances (personas jurídicas) o información contable equivalente (personas físicas) respaldatoria debidamente suscriptas por Contador Pública y certificadas ante el Consejo Profesional respectivo de los datos que se deberán consignar en el anexo citado.

Serán consideradas MIPYMES aquellas que registren hasta el nivel máximo de ventas totales anuales (excluidos el Impuesto al Valor Agregado y los impuestos internos expresados en pesos) de acuerdo a los valores fijados por la SUBSECRETARIA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL para cada sector (Disposición 147/2006 SPYME). A los efectos de la categorización, será utilizada la escala vigente al momento de la apertura considerando, valor de ventas totales anuales al que surja del promedio de los últimos tres años, a partir del último balance inclusive o información contable equivalente, adecuadamente documentada.

Art. 22° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) Orden de Compra respectiva, a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 53 del Decreto N° 436/00, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra o Solicitud de Provisión, la que corresponda. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato.

A solicitud del adjudicatario y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, se procederá a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes (artículo 56 inc.b del Dto. N° 436/00).



Podrá eximirse de tal requisito, el contratista que cumpla con el objeto del contrato, en el plazo indicado en el párrafo anterior.

Art. 23° PLAZOS Y PLAN DE ENTREGAS:

El plazo de entrega será de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la orden de compra correspondiente.

Se podrán realizar entregas y facturación parcial, como mínimo en fracciones del 33%.

Art. 24° FORMAS DE ENVASES Y REQUISITOS DE LAS PRENDAS:

Los distintos elementos se entregarán de acuerdo al detalle especificado dentro de las Especificaciones técnicas del capítulo II

Art. 25° CONFORMIDAD DE RECEPCION PROVISORIA:

- a) Los bienes arribados al lugar de entrega establecido, se recepcionarán en forma provisional en presencia del Adjudicatario o de la persona designada en su representación, en consecuencia los Remitos o Recibos que se firmen quedarán supeditados a la Recepción Definitiva.
- b) Los elementos que resulten rechazados deberán ser retirados en el plazo de **CINCO (5) DIAS HABILES** a contar del día siguiente al de la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo y su sustitución deberá concretarse dentro de los **VEINTE (20) DIAS CORRIDOS** a contar a partir del día siguiente al de la fecha de retiro de la Gendarmería Nacional. Para todos los casos la fecha de recepción no será interrumpida, manteniéndose la establecida en el Artículo 23° de estas Cláusulas Particulares

Art. 26° CONFORMIDAD DE RECEPCION DEFINITIVA: (Art. 91, Párrafo 5°, Dec. N° 436/00)

- a) El Acta respectiva será confeccionada por el Área Técnica receptora, en presencia del Adjudicatario o de la persona designada en su representación.
- b) A tal efecto se dispondrá de un plazo de **OCHO (8) DIAS HABILES** a partir del día siguiente al de la fecha de la entrega provisoria, plazo en el cual se efectuarán las verificaciones que se consideren necesarias para constatar el cumplimiento de los parámetros exigidos.
- c) Una vez vencido dicho plazo y en caso de silencio, el proveedor podrá intimar la recepción. Si dentro de los **DIEZ (10) DIAS HABILES** posteriores al de la recepción de la intimación, el Área Técnica no se expidiera al respecto, los bienes/servicios/elementos/repuestos se tendrán por recibidos de conformidad.

La conformidad definitiva, no liberará al Adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios.

Art. 27° FLETE, DESCARGA Y ESTIBA:

Correrán por cuenta del Adjudicatario.

Art. 28° LUGAR DE ENTREGA:

- a) Depósito General de Intendencia “A” de la Dirección de Logística, sito en la calle Gendarmería Nacional N° 717 de la Capital Federal de Lunes a Viernes de 8.30 a 13 horas..
- b) Las entregas deberán coordinarse con **CUARENTA Y OCHO (48) horas** de anticipación a efectos de convocar a la **COMISION DE RECEPCION DE MERCADERIAS.**

Art. 29° CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán efectuados en pesos, y de acuerdo al siguiente detalle y con pagos parciales:

- a) El 40% (cuarenta por ciento) de la Orden de Compra en forma anticipada presentando la factura una vez recibida la misma.



Se deberá presentar la contra garantía por el monto equivalente al anticipo mencionado, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 52° inciso “c” de Decreto 436/2000. Dicha garantía solo será devuelta una vez que se haya completado la entrega del 40% (CUARENTA POR CIENTO) de cada uno de los renglones de la Orden de Compra.

b) El 60% restante de acuerdo a la normativa vigente, comenzando a presentar facturas una vez que haya superado el 40% de cada uno de los renglones adjudicados y enunciados en la Orden de Compra

Las facturas serán presentadas por el adjudicatario de acuerdo al sistema de pago enunciado anteriormente cada una, del total de la Orden de Compra, y las restantes con pagos parciales una vez superado el 40% (CUARENTA POR CIENTO) de cada renglón adjudicado.

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remitos: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General n° 3419 y complementarias de la Dirección General Impositiva.

El carácter del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es de EXENTOS frente al IVA y Ganancias, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (art. 39 Ley de IVA).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados por imperio de las Resoluciones Generales AFIP n° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención.

Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y en moneda de curso legal.

Art. ° 30 DEMORA EN EL PAGO, LIQUIDACION DE INTERESES

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota en el Departamento de Tesorería de este Ministerio, como así también, y sin otro requisito, la liquidación de intereses que pudieran corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se calcularán conforme al promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el Banco de la Nación Argentina hasta un máximo del 5% anual, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición, o en su defecto, cuando éste hiciera efectivo el importe de su crédito.

La nota de débito por intereses, podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (treinta) días corridos después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.



Art. 31ª INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PERCEPCION DE LOS PAGOS

31.1 Información de Cuenta Bancaria

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.
- BANCO DE LA NACION ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BBVA BANCO FRANCES S.A.
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

31.2 Alta de Beneficiario

Como consecuencia de que el Ministerio debe canalizar los pagos a sus proveedores, Adjudicatarios y/o acreedores por medio de la CUENTA UNICA DEL TESORO, el Adjudicatario deberá, al efecto de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición n° 21/95 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, regularizando su inscripción censal previo a la adjudicación.

Dentro del plazo que a tal fin se le fije, deberá/n el/los adjudicatarios acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de pago, con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario, otorgado de conformidad con la Disposición N° 21 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y su similar N° 10 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo al Departamento de Contabilidad -Sarmiento 327/29 1° piso frente – Capital Federal. (Art. 23° c) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional).

EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEBERA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK “TRANSPARENCIA”.



Ministerio de Justicia,
Seguridad y
Derechos Humanos

Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

“2009 – Año de

Argentina Compra

El contenido de este documento está disponible en
www.argentinacompra.gov.ar en forma libre y gratuita
para cualquier persona física o jurídica que lo requiera.

ANEXO DATOS COMPLEMENTARIOS – LEY COMPRE MIPYME

OFERENTE:

N° DE CUIT:

ANO	MONTO DE VENTAS TOTALES ANUALES
	\$
	\$
	\$



Ministerio de Justicia,
Seguridad y
Derechos Humanos

Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

“2009 – Año de

Argentina Compra
El contenido de este documento está disponible en
www.argentinacompra.gov.ar en forma libre y gratuita
para cualquier persona física o jurídica que lo requiera.

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

A los efectos de determinar el total de la oferta se deberá multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.

(1) (2) (3) =(1)x(2)

BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS					
CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
222-06728-000	CALZADO TIPO BORCEGUI MATERIAL CUERO SUELA POLIURETANO INYECTADO SEXO UNISEX OBS: BORCEGUIES DE CUERO COLOR NEGRO, CONFORME ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 1 Y MUESTRA ORIENTATIVA DE CONFECCION SEGÚN PRECINTO NUMERO 329.129	UNIDAD	7000		



Ministerio de Justicia,
Seguridad y
Derechos Humanos

Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz

“2009 – Año de

222-06728-000	CALZADO TIPO BORCEGUI MATERIAL CUERO SUELA POLIURETANO INYECTADO SEXO UNISEX OBS: BORCEGUIES DE CUERO COLOR NEGRO, CONFORME ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 1 Y MUESTRA ORIENTATIVA DE CONFECCION SEGÚN <u>PRECINTO NUMERO 329.129</u>	UNIDAD	7000		
222-06728-000	CALZADO TIPO ZAPATO CLASICO MATERIAL CUERO SUELA GOMA, SEXO MASCULINO OBS:ZAPATO CLASICO DE CUERO COLOR NEGRO, SUELA DE GOMA MODELO MASCULINO, CONFORME ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 2 Y MUESTRA ORIENTATIVA DE CONFECCION SEGÚN <u>PRECINTO NUMERO 329.130</u>	UNIDAD	3500		
222-06728-000	CALZADO TIPO ZAPATO CLASICO MATERIAL CUERO SUELA GOMA, SEXO MASCULINO OBS:ZAPATO CLASICO DE CUERO COLOR NEGRO, SUELA DE GOMA MODELO MASCULINO, CONFORME ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 2 Y MUESTRA ORIENTATIVA DE CONFECCION SEGÚN <u>PRECINTO NUMERO 329.130</u>	UNIDAD	3500		
222-06728-000	CALZADO TIPO ZAPATO MATERIAL CUERO SUELA CUERO SEXO FEMENINO OBS: ZAPATO DE CUERO COLOR NEGRO, MODELO FEMENINO, CONFORME ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 3 Y MUESTRA ORIENTATIVA DE CONFECCION PRECINTO NUMERO 329.132	UNIDAD	1500		
222-06728-000	CALZADO TIPO ZAPATILLA GIMNASIA MATERIAL CUERO, SUELA GOMA , SEXO MASCULINO OBS: ZAPATILLA DE CUERO COLOR BLANCO PARA GIMNASIA CONFORME ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 4 Y MUESTRA ORIENTATIVA DE CONFECCION SEGÚN <u>PRECINTO NUMERO 329.131</u>	UNIDAD	3500		
222-06728-000	CALZADO TIPO ZAPATILLA GIMNASIA MATERIAL CUERO, SUELA GOMA , SEXO MASCULINO OBS: ZAPATILLA DE CUERO COLOR BLANCO PARA GIMNASIA CONFORME ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 4 Y MUESTRA ORIENTATIVA DE CONFECCION SEGÚN <u>PRECINTO NUMERO 329.131</u>	UNIDAD	3500		
			TOTAL		

Firma y Aclaración del Oferente

ANEXOIII – DECLARACIÓN JURADA – EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN (ARTICULO 67 DEL DECRETO N° 436/00)

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER TOMADO PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.



Ministerio de Justicia,
Seguridad y
Derechos Humanos

Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

“2009 – Año de

LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME AL OFERENTE DE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

FECHA...../...../.....

DOMICILIO REAL DE LA FABRICA:.....
.....

.....
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

CARGO

Argentina Compra
El contenido de este documento está disponible en
www.argentinacompra.gov.ar en forma libre y gratuita
para cualquier persona física o jurídica que lo requiera.



CAPITULO II **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

BORCEGUI DE LLANURA CONFECCIONADO EN CUERO- Renglones 1 y 2

OBJETO

Esta especificación establece las exigencias que debe satisfacer el BORCEGUI DE LLANURA (pares), para la confección, adquisición y recepción.

CONDICIONES GENERALES

1. PARTES COMPONENTES:

- a. Borceguí.
 - b. Cordón.
2. **AL USO:** Se adaptará.
3. **FALLAS Y DEFECTOS QUE LA PERJUDIQUEN:** No tendrá.

REQUISITOS ESPECIALES

1. **Horma:** Anatómica, cómoda y calzable.
2. **Corte:** A la prusiana, bien centrado, capellada entera con puntera separada sobrepuesta a la capellada.
3. **Color:** Negro.
4. **Cierre:** Fuelle, cordón, broche gancho, ojalillos.
5. **Fuelle:**
 - Disposición: Sobrepuesto a la capellada.
 - Materia Prima: Cuero flor semiterminado de primera calidad, sin fallas, 0,8/1,2 mm. de espesor.
 - Altura: Cosido hasta la vista superior de la caña, la lengüeta terminará a la altura del borde superior de la caña.
6. **Cordón:** De poliamida ó mezcla.
 - Color: Negro.
 - Longitud: 1,50 m. como mínimo.
 - Herretes: De plástico fundido.
7. **Broche gancho:** metálico.
 - Cantidad: 5 pares por Borceguí.
 - Disposición: Exteriormente, comenzando de la parte superior del borceguí.
8. **Ojalillos:** De aluminio, bronce o latón.
 - Cantidad: 5 pares por Borceguí.
 - Disposición: Exteriormente, comenzando desde la parte inferior, quedando 1 por arriba del corte de flexión.
9. **Contrafuerte:** de suela de 2mm. de espesor mínimo ó de material termoconformado de 1,5 mm. de espesor mínimo.



- 10. Caña y capellada:** *Cuero flor o tocado (no descarne) de primera calidad, terminación semimate, sin fallas, de 1,8/2,2 mm. de espesor, color negro. En la unión de caña-capellada llevará remache metálico.*
- 11. Chapa talonera y tira de atrás:**
Materia prima: Igual a caña y capellada 1,8/2,2 mm. de espesor.
Disposición: Chapa talonera: Exterior. De 13,5 a 14,5 cm. de alto, similar a la muestra orientativa.
Tira de atrás: Hasta el borde superior doblada, de 3 a 4 Cm. de ancho.
- 12. Vista superior interna:**
Materia prima: Igual que el fuelle 0,8/1,2 mm. de espesor.
Disposición: Sobrepuesta, de 3.5 a 4Cm.
- 13. Puntera:**
Materia Prima: en material termoplástico fundido directamente a la capellada (entre el forro y la capellada).
- 14. Forro:**
Capellada forrada en tejido de algodón 100% o con un máximo de 50% sintético. El peso mínimo deberá ser de 160 Gs. Metro cuadrado.
- 15. Costuras:**
Caña capellada: Cuatro - dos y dos, con atraque y remache metálico.
Chapa talonera: Cuatro - dos y dos.
Tira de atrás: Dos de cada lado.
Vista superior interna: Dos - una y una.
Puntera: Cuatro - dos y dos.
Fuelle caña: Dos - una y una.
Fuelle capellada: Dos.
Cierre caña de atrás: Zig-Zag.
Hilo: Para costuras N° 40 de poliamida.
- 16. Entretira:**
Cosida, del lado interno del borceguí, centrada en la costura de unión de caña-caña del mismo material que el fuelle, de 3 a 4,5 Cm. de ancho.
- 17. Fondo:**
El fondo será emplantillado de goma con relleno de polímero construido de la siguiente manera:
- 1) *Plantilla de suela, el corte irá unida a esta por sistema emplantillado Tipo montaña nudo hacia adentro, asentado en todo su conjunto, cambrillón, fondo de goma uniéndolo al corte a través de inyección directa (no pegado) de material polímero producido por reacción de dos componentes químicos (poliol e isocianato) con características antimicótica provocando con esto un sellado absoluto, teniendo un espesor, sin diente, en el centro del taco de 18 mm como mínimo, tomando la medida a 4,5 Cm. de la punta del taco y de 5 mm. mínimo, sin dientes, en la planta zona de flexión..*
 - 2) *Planta de goma: la planta de goma deberá tener un espesor de 3,5 mm. Mínimo en toda la planta, excepto en punta que será mínimo de 6 mm. de espesor mínimo y tendrá mayor espesor en la parte trasera del taco. Logrando de esta manera reforzar la parte más exigentes. El dibujo de la goma será antideslizante y que resulte autolimpiante.*
Plantilla: Suela de 4/5 mm. de espesor con hendido en la misma plantilla, no postizo.



Plantillado: Tipo montaña, con nudo hacia adentro y cosido en todo su contorno con hilo de nylon de 8 hebras mínimo

Talonera: Vaqueta 0,8/1,2.

Cambrillón: De acero con doble nervadura de 96/106 mm. de largo y 16/17 mm. de ancho.

18. Terminación:

Prolijo sin fallas.

INSPECCION Y RECEPCION

1. Muestreo: De cada lote entregado, se extraerán según lo especificado en la Norma IRAM 18, el número de efectos necesarios para proceder a la inspección.

2. Inspección: Se procederá a la inspección del lote entregado mediante los siguientes planes de la Norma IRAM 15.

- Para inspección visual. Nivel II de Inspección General de la tabla y con un AQL del 4%. Plan de muestreo doble, para inspección normal de la tabla III A.
- Para inspección de laboratorio, nivel S 3 de inspección especial, tabla y con un AQL del 4%. Plan de muestreo simple para inspección normal, según tabla II A.

MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE

- Marcado:** Cada efecto llevará, en la suela, marcado el talle correspondiente. Cada par irá en caja individual apta para su estivado.

MUESTRA PARA LICITACIÓN (con carácter destructivo):

Para el informe de confección los oferentes presentarán:

- Dos pares de Borceguíes Nro. 41, confeccionado según la presente especificación donde un calzado deberá estar cortado en forma longitudinal por el centro desde la puntera hasta el taco.

Asimismo presentarán los siguientes efectos:

- Un par de plantilla de suela con hendido.
- Un trozo de 50 por 50 cm. de Cuero
- Un trozo de 50 por 50 cm. de fuelle
- Hilo de emplantillar: 5 metros
- Suela y taco de goma y polímero: 2 pares
- Cambrillón: 2 pares

CUADRO DE MEDIDAS EN CENTÍMETROS (Base N° 41)

Altura de caña (centro atrás)	23/24
Altura chapa talonera (centro)	13,5/14,5
Ancho tira de atrás	3/4
Puntera sobrepuesta (centro)	7,8/8,3
Ancho vista superior interna	3,5/4



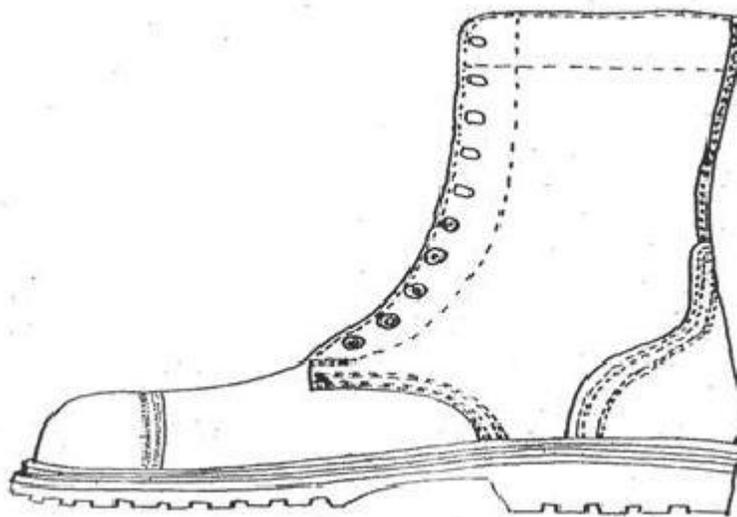
Ministerio de Justicia,
Seguridad y
Derechos Humanos

Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

“2009 – Año de

Ancho entretira 3,5/4,5
Espesor plantilla de armado 0,4/05

ESQUEMA ORIENTATIVO.



Confec
ión, terminación y presentación: Igual a la muestra orientativa, de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA. Cada borceguí será marcado en la parte del enfranque de la suela con el Número que corresponda a su medida y en su interior, en el forro marcada a estampa el N° de la Orden de compra respectiva.

NOTA: Ante cualquier duda sobre las características técnicas descriptas, deberán consultar la muestra orientativa **Precinto Nro: 329.129**, la que se encuentra en el Departamento Intendencia sita en Avda. Gendarmería Nacional Nro 717, CAP FEDERAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS- RENGLONES 3 Y 4

ZAPATO EMPLANTILLADO CON SUELA Y TACO DE POLIURETANO INYECTADO.

(Para la utilización por parte de Personal Oficiales Subalternos y Suboficiales de la Fuerza).

GENERALIDADES:

Esta especificación establece las exigencias que debe satisfacer el ZAPATO EMPLANTILLADO CON SUELA Y TACO DE POLIURETANO INYECTADO, para la confección, adquisición y recepción.

CARACTERISTICAS TECNICAS

ASPECTO GENERAL: Bueno

HORMA: Será similar a la conformación anatómica del pie

MODELO: prusiano y comprende capellada con puntera guante, caña tira y unión de caña, según muestra oficial.

MATERIAL DEL CORTE: Cuero vacuno flor, terminación lisa tipo anilina, de 1ra. Calidad, de 1,2 a 1.5 mm de espesor.

MATERIAL DEL FORRO: de la capellada, lengüeta y la caña serán de cuero vacuno flor semiterminado de 0.8 a 1.2 mm de espesor.

MATERIAL DE LA PUNTERA: Irá fundida directamente a la capellada del lado interno en material termoplástico.

MATERIAL DEL CONTRAFUERTE: Iran entre las cañas y el forro, en material termo formado mediante frío-calor, de 1,5 mm mínimo, rebajado a cero en todo su contorno.

MATERIAL DE LA PLANTILLA DE ARMADO: de suela de 3,5 a 5 mm. de espesor.

MATERIAL DE LA PLANTILLA DE VISTA: enterizo de latex o PVC expandido de 2.5mm de espesor y sostén de tela tejida.

MATERIAL DEL CAMBRILLÓN: de acero de 10/12 mm de ancho y 110 mm de largo; dispuesto desde la mitad del taco hacia delante.

MATERIAL DE LA SUELA Y TACO: de poliuretano inyectado al corte (no pegado), en una sola pieza, con dibujo antideslizante, debiendo tener un espesor de material de, en la planta (a los 9,5/10 cm. de la punta) de 9 mm y en el taco (a los 7 Cm. desde el talón) de 19 mm con dientes incluidos, obteniendo con la misma inyección una vira simulada. La altura de los dientes sera de 3mm como mínimo.



CORDONES: de algodón o de fibra sintética similar sin colorantes al sulfuro, serán chatos y llevarán protectores plásticos fundidos en sus extremos, serán de 60 cm. de largo.

CONFECCION DEL CALZADO:

APARADO: Hilo de algodón N16, calidad lustre A, según norma IRAM 7601, o fibra sintética similar que satisfaga las mismas exigencias. Las puntadas serán chicas y prolijas de 4 o 5 puntadas por cm. En cada doblada (1) costura, unión de caña y capellada cuatro costuras (2 y 2), vista figurada cuatro costuras, tira de unión de caña una costura.

ARMADO: bien centrado, prolijo sin detalle ni arrugas en el forro, capellada, caña. El corte irá totalmente emplantillado tipo Goodyear welt con hilo de Nylon de 8 hebras mínimo a la plantilla.

OJALES: en la solapa llevara 5 ojales en cada una.

EMPAQUE: Sin detalles de raspaduras arrugas, restos de adhesivos o defectos que alteren su calidad.

TERMINACIÓN: esmerada y prolija.

EMBALAJE por par, en cada caja de cartón, debiendo constar en forma visible y legible, N° de orden de compra, nombre del adjudicatario y N° del calzado.

ROTULADO: Grabado en la parte interior del zapato, en letras de 5 mm de alto, la siguiente leyenda:

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

O/C N°.....AÑO.....

NOMBRE DE LA EMPRESA

N° (del calzado).....CANT.....

MUESTRA PARA LICITACIÓN (con carácter destructivo):

Para el informe de confección los oferentes presentarán:

– Dos pares de Zapatos Nro. 40, confeccionado según la presente especificación donde un calzado deberá estar cortado en forma longitudinal por el centro desde la puntera hasta el taco.

Asimismo presentarán los siguientes efectos:

- Un trozo de 50 x 50 Cm. de cuero
- Un trozo de 50 x 50 Cm. de forro
- Dos pares de plantilla de armado con hendido
- Dos pares de suela y taco de polímero inyectado
- Cinco metros de hilo de emplantillar



Ministerio de Justicia,
Seguridad y
Derechos Humanos

Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz

“2009 – Año de

Confección, terminación y presentación: Igual a la muestra orientativa, de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA. Cada zapato será marcado en la parte del enfranque de la suela con el número que corresponda a su medida y en su interior, en el forro marcada a estampa el N° de la Orden de compra respectiva.-

NOTA: Ante cualquier duda sobre las características técnicas descriptas, deberán consultar la muestra orientativa **Precinto Nro: 329.130**, la que se encuentra en el Departamento Intendencia sita en Avda. Gendarmería Nacional Nro 717, CAP FEDERAL

Argentina Compra
El contenido de este documento está disponible en forma libre y gratuita para cualquier persona física o jurídica que lo requiera.
www.argentinacompra.gov.ar

ESPECIFICACIONES TECNICAS- RENGLON N° 5

**ZAPATO MODELO CLÁSICO CONFECCIONADO EN CUERO
PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL FEMENINO DE LA FUERZA**

1. **ALCANCE:**



Contiene las exigencias mínimas que debe satisfacer el Zapato Femenino, que utiliza el personal de la Fuerza, para su confección, adquisición y posterior recepción.

2. NORMAS A CONSULTAR:

a. DEF e IRAM-DEF

- 1) DEF H-1026: HILO DE POLIESTER RECUBIERTO. CON ALGODÓN N° 36 IMPERMEABLE.
- 2) D-8707, CUERO P/ CALZADOS, CUERO P/ CAPELLADA, CAÑAS
- 3) D-8713, CUERO P/ CALZADOS, CUEROS P/ FORROS, VACUNO FLOR, CURTIDO AL CROMO.

b. IRAM

- 1) 15/73, INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS, PLAN DE MUESTRA ÚNICA, DOBLE.
- 2) 18/60, MUESTREO AL AZAR o TABLA EQUIVALENTE
- 3) 113003, ELASTOMEROS Y PLASTOMEROS, DUREZA SHORE “A”
- 4) 7601, HILOS DE ALGODÓN PARA COSER

3. CARACTERISTICAS GENERALES:

- a. Forma: Cómoda, calzable, terminada en punta.
- b. Corte: Clásico, centrado con puntera lisa, totalmente forrada.
- c. Color: Negro.
- d. Contrafuerte: embutido entre cuero extremo y el forro, debiendo alcanzar la mitad del corte, construido en resinas termo-moldeable o material tipo Bostik.
- e. Forro: Materia prima: Vaqueta natural, sin arrugas, máximo tres cortes y costura de 4 puntadas x cm., de espesor $1,2 \pm 0,1$ mm.
- f. Puntera: Construida en resinas termos- moldeable. Disposición, termo adherido entre el forro y la capellada.
- g. Costuras:
 - 1) Capellada: Simples
 - 2) Talón. Semiguante anterior
 - 3) Hilo: Del tipo Numero 60, IRAM 760/70 o similar en fibra sintética como mínimo.



h. Fondo: Suela enteriza con columna, de un espesor de 4 mm. “MINIMO”. Plantilla de cuero reconstituido o material de celulosa cambrillón. Suela en cuero Grupón y taco tipo **troter**, termo conformado en material plástico, forrado en cuero, con tapa de caucho pegado y clavado y suelina de planta en caucho (tipo febo).

1) Plantilla: espesor 1,5 mm mínimo.

a) Unión al corte: Pegado con adhesivo neopreno/poliuretano, semillado.

b) Semiplantilla interna, entera 1,0 mm de espesor mínimo

c) Taco: Pegado y clavado con pasantes cuatro (4).

d) Ensayo de despegue (SATRA en DaN)

(1) Puntera: 20,0 mínimo

(2) Talón: 20,0 mínimo.

2)- Cambrillón: Realizado en chapa de acero SAE 1050-1070, templado y revenido con nervadura doble como mínimo.

a) Longitud: entre 105 mm y 120 mm

b) Ancho: entre 10 mm y 15 mm

c) Espesor: mínimo 1,0 mm

d) Dureza R “C”: entre 42 y 46

4. MARCACIÓN, EMBALAJE Y ROTULADO:

a) Marcación: marcado con tinta indeleble, legible y ubicada en la parte inferior de la caña.

b) Medida (cm.): 2 de diámetro \pm 0,2

c) Numeración: Ubicado en la planta en la zona del enfranque con caracteres claros.

d) Embalaje: En cajas de cartón corrugado, conteniendo uno (1) par acostado y estos en caja de diez de igual numeración y acomodadas horizontalmente.

e) Rotulado: Cada caja lleva un rotulo grande, legible ubicado en el lateral con los siguientes datos:



DESIGNACION EFECTO
CANTIDAD DE UNIDADES
NUMERACION
O/C XXXX/ Año
RAZON SOCIAL

5. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

- a) No tendrá fallas ni defectos que perjudiquen su calidad, apariencia ni prestaciones.
- b) Toda característica no contemplada en este documento, deberá asemejarse en forma y calidad o superar, a la muestra oficial.
- c) Se aceptaran pequeñas discrepancias, siempre que no perjudiquen su prestación y con verificación técnica previa.
- d) Toda modificación que implique una supuesta mejora de calidad del producto, será considerada oportunamente por las instancias técnicas a que dieren lugar.

6. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN:

- a. Muestreo: se realiza sobre cada lote conforme a la Norma IRAM 18.
- b. Inspección: Se realiza sobre la base de los planes conforme a la Norma IRAM 15.

	COMISION DE RECEPCION	DiCyL
MUESTRA		
NIVEL	II-General	S-3 ESPECIAL
TABLA	I	I
PLAN	MUESTREO DOBLE NORMAL	MUESTREO SIMPLE -NORMAL
TABLA	III- A	II-A
AQL(%)	4	4

7. MUESTRA PARA LICITACIÓN (con carácter destructivo):



Para el informe de confección los oferentes presentarán:

- Dos pares de Zapatos Nro. 37, confeccionado según la presente especificación donde un calzado deberá estar cortado en forma longitudinal por el centro desde la puntera hasta el taco.

Asimismo presentarán los siguientes efectos:

- Suelas y cueros; un trozo de 50 x 50 cm de cada uno
- Hilos utilizados 3 metros de cada uno.

Confección terminación y presentación: Igual a la muestra orientativa. de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA. Cada zapato será marcado en la parte del enfranque de la suela con el número que corresponda a su medida y en su interior, en el forro marcada a estampa el N° de la Orden de compra respectiva.-

NOTA: Ante cualquier duda sobre las características técnicas descriptas, deberán consultar la muestra orientativa **Precinto Nro: 329.132**, la que se encuentra en el Departamento Intendencia sita en Avda. Gendarmería Nacional Nro 717, CAP FEDERAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS- RENGLON N° 6 Y 7

CARACTERÍSTICAS DE ZAPATILLAS

DENOMINACION: ZAPATILLA DE CUERO COLOR BLANCO PARA GIMNASIA.

1. CARACTERISTICAS GENERALES

- a. Modelo: a la inglesa.
- b. Forma: según muestra orientativa oficial.-
- c. Color: blanco.



- d. Cierre: a cordón con cinco pares de perforaciones, un pasa cordón y lengüeta.

2. CORDON

Mezcla de algodón y poliéster, color blanco y con herretes.-

3. LENGUETA

Tela macramé, bondeada con espuma de Pu de 2 mm de espesor, combinada con aplique en material capellada. Este llevará bordado la palabra “GENDARMERIA”, en letras de 5 mm de alto y debajo el emblema institucional en hilo color verde de 25 mm de alto con 28 mm de ancho, acorde a la Muestra Orientativa Oficial de Gendarmería Nacional Argentina. El acolchado interior abarca toda la superficie de la lengüeta, en espuma de Pu de 15 mm de espesor y una densidad de 28, forrada internamente con tela pique de color verde.-

4. APARADO

- a. Costuras: con hilo de nylon de dos (2) cabos de color blanco.
- b. Unión puntera - capellada: dos (2) costuras. En la capellada llevará 12 perforaciones de 1mm de diámetro aproximado.
- c. Aplique cordonera, con pasa cordón: dos (2) costuras (una y una), con atraque de lengüeta.
- d. Unión aplique lateral de cañas: dos (2) costuras.
- e. Cartera de la caña, restos de los apliques: una (1) costura.
- f. Longitud de puntada: tres (3) por cm.
- g. Aplique lateral de caña externa: llevará bordado el emblema institucional de 14 mm alto por 15 mm de ancho.
- h. Aplique en talón: hará también de pasa cordón o tira calce. (1) costura.
- i. Unión talón-cañas (2) costuras.

5. CORTE

- a. Materia prima: cuero vacuno flor curtido al cromo, espesor de 1,4 a 1,6 mm
- b. Forro de Capellada: tela tejida no tejida color blanco, con un peso de 120 grs/m2
- c. Forro de la caña: tela pique bondeada con espuma de P.U y sostén de jersey: de color verde, acorde a Muestra Orientativa
- d. Puntera: Material de resina termoplástica de 0,5 mm de espesor
- e. Contrafuerte: material de resina termoplástica de 1,5 mm de espesor



6. FONDO

- a. Plantilla de armado: de material no tejido, fibra de poliamida y con rafia o alma de polipropileno espesor 1,8 a 2 mm. Esta ira unida al corte con sistema cosido strobel.
- b. Plantilla de vista: látex de 3 mm de espesor, recubierta con tela de algodón y poliéster.
- c. Suela: confeccionado en materia prima de caucho color blanco, con inserto de goma eva interior, cosida en la punta con doble costura y en el talón con una costura, con un diseño tipo tenis banda envolvente en todo su contorno, con arco interno y externo.

7. CARACTERISTICAS ESPECIALES

- a. Forma: cómoda y calzable.
- b. Corte: bien centrado.
- c. Costuras: prolijas y uniformes.
- d. Fallas y defectos que lo perjudiquen: no tendrá.
- e. Terminación: prolija.

8. CONFECCION, PRESENTACION Y TERMINACION:

Igual a la muestra orientativa, de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA. Cada zapatilla será marcada en la parte del enfranque de la suela con el número que corresponda a su medida y en su interior, en el forro marcada a estampa el N° de la Orden de compra respectiva.-

MUESTRA PARA LICITACIÓN (con carácter destructivo):

Para el informe de confección los oferentes presentarán:

- Dos pares de Zapatillas Nro. 41, confeccionado según la presente especificación donde un calzado deberá estar cortado en forma longitudinal por el centro desde la puntera hasta el talón.

NOTA: Ante cualquier duda sobre las características técnicas descriptas, deberán consultar la muestra orientativa **Precinto Nro: 329.131**, la que se encuentra en el Departamento Intendencia sita en Avda. Gendarmería Nacional Nro 717, CAP FEDERAL